



SORTEO PÚBLICO ONCE LICENCIAS PARA USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO CON VEHÍCULOS TIENDA EN LA ZONA DE APARCAMIENTOS DE LA PLAYA DE LAS TERESITAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE AGOSTO AL 10 DE OCTUBRE DE 2017.

ANUNCIO

DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ-ESTÉBANEZ DE LEÓN, CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

HACE SABER: Que por Decreto del Sr. Concejel de Gobierno del Área de Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 28 de julio de 2017, se ha aprobado el resultado del sorteo público celebrado el 20 de Julio de 2017, para el otorgamiento de ONCE Licencias de uso común especial para la ocupación temporal del dominio público, con destino a la instalación de vehículos tienda en la zona de aparcamientos de la Playa de las Teresitas, durante el período comprendido entre el 11 de Agosto al 10 de Octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente relativo a las solicitudes de autorizaciones para la ocupación del dominio público con vehículos tienda en la zona de aparcamientos en la Playa de Las Teresitas para el período comprendido entre el 11 de Agosto y el 10 de Octubre de 2017 y teniendo en cuenta que;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el Área el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Patrimonio del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se han recibo hasta un total de 26 solicitudes de autorización para la ocupación de dominio público **para ejercer la actividad de venta no sedentaria mediante vehículo tienda** en la Playa de Las Teresitas, durante el período comprendido entre el 11 de Agosto y el 10 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- En el ejercicio de la **potestad discrecional** del Ayuntamiento **para otorgar licencias municipales para usos de carácter común especial de dominio público** y en el ejercicio de **la facultad de limitar los mismos** de forma que dichos usos no impidan o dificulten de modo grave la normal circulación de peatones y vehículos, y sin perjuicio de que dichos usos se entienden siempre subordinados a las necesidades de la ciudad y las licencias que los amparen, en su caso, quedan condicionadas a que el emplazamiento de la actividad o instalación que motive el uso, pueda ser discrecionalmente trasladada a otro lugar; desde esta Área de Infraestructura, Vivienda y Patrimonio se ha procedido a ordenar los usos provisionales de dominio público de venta no sedentaria mediante vehículos tienda en la zona de la Playa de Las Teresitas, estableciendo un período máximo de ocupación de dominio de 2 meses y de 6

Código Seguro De Verificación:	38pODBJEawAB2f40J9j0Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejel Delegado Materia Proyectos Urbanos, infraestructuras, obras, patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos/presidente Tagoror Distrito Anaga	Firmado	28/07/2017 13:05:53	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/38pODBJEawAB2f40J9j0Gg==			

días a la semana y estableciendo unas dimensiones máximas de los vehículos que han de ocupar dicho dominio público, todo ello sobre la base de dar respuesta de forma temporal a la necesidad de ofrecer a los usuarios de la playa unos mínimos servicios de comida y bebida, hasta tanto se tramite el expediente relativo a la concesión del dominio público para la instalaciones de quioscos en La Playa.

TERCERO.- Que tras los informes favorables de la Sección de Seguridad Vial y Ordenación de la Circulación de fecha 20 de marzo de 2017 y del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras de fecha 6 de julio y 17 de julio 2017, por Decreto del Sr. Concejal delegado de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, de fecha 18 de Julio de 2017, se acuerda convocar el sorteo público para el otorgamiento de ONCE licencias de uso común especial para la ocupación temporal del dominio público, con destino a la instalación de vehículos tienda en la zona de aparcamientos de La Playa de Las Teresitas, durante el período comprendido entre el 11 de agosto y el 10 de octubre de 2017, cuya celebración tendrá lugar el próximo día 20 DE JULIO DE 2017, a las 13:30 horas, en la planta E (Aula de Formación), del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Avda. Tres de Mayo nº 40.

CUARTO.- Que el 20 de Julio de 2017, se celebra sorteo público con el resultado que se detalla seguidamente, tras el cual los peticionarios solicitan formalmente, en el plazo concedido para ello, las correspondientes ubicaciones por orden estricto del resultado del sorteo:

Solicitante:	Orden de elección	Puesto solicitado:
Yolanda Torres Díaz	11	5.2
Alexis Juan Paez Rivero	15	NO P
Lucas Moreno Hernandez	1	5.1
Antonia López González	2	2.2
C B Fenar	24	S
Concepción Hernández Cabrera	22	NO P
M ^a Cristo Ramos Martín	3	6.2
Euromilo 2 S.L.	14	NO P
Cristian Ramos Arca	21	NO P
Leticia Martín Ramos	17	S
Guillermo Gorrin Laus	5	4.1
Josefa Rodriguez González	4	2.1
Promociones y Desarrollos de Eventos y Fiestas	20	NO P
Román Ervin	18	NO P
Benjamín Christopher Morris	23	NO P
Melani Bello Varela	8	6.1
Kevin Martín Ramos	19	S
Yessens Carolina Arteaga López	12	NO P
Iruxte Gonzalez Alvarez	10	3.2
Gloricelda Varela Garcia	13	S
Mamucl Jesús Esquivel Pérez	25	NO P
Daniel Alberto Linardy Mederos	6	1.1
Zoraya Carolina Rodríguez Godoy	9	3.1
Paulo Martín Delgado	26	NO P
Libnelys Rodríguez Acosta	16	NO P
José Moreno Hernández	7	4.2

R - renuncian

S - solicitan acceder en caso de renunciás.

NO P - no presentan aceptación, se entiende que desisten.

- FUNDAMENTOS DE DERECHO-

Código Seguro De Verificación:	38p0DBjEawAB2f40J9j0Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos, Infraestructuras, obras patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos/presidente Tagoror Distrito Anaga	Firmado	28/07/2017 13:05:53	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/38p0DBjEawAB2f40J9j0Gg==			

PRIMERO.- Conforme al artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órganos competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

PRIMERO.- Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que regulan los bienes de las entidades locales, y los artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio, sobre el régimen de utilización de los bienes de dominio público.

SEGUNDO.- Igualmente es de aplicación el artículo 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, sobre uso especial de los bienes de dominio público y la necesidad de contar con la preceptiva autorización municipal.

TERCERO.- En lo que atañe a este Ayuntamiento, la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno aún hoy en vigor (*publicada en el BOP nº 26 de septiembre de 1986*), regula en su Título III la "utilización de la vía pública" y más concretamente en su artículo 75 se define y contempla el denominado "uso común especial", para el que se exige y requiere el otorgamiento previo de licencia o autorización municipal, conforme se regula en los artículos 79 y siguientes de la citada Ordenanza.

Según determina el artículo 77 letra a) de dicha norma: "*Se considerarán incluidos en la condición B del artículo 75 (uso común especial) las siguientes materias: a) ventas en ambulancia o fuera de establecimientos fijos.*"

Por su parte, el artículo 84 de la misma Ordenanza Municipal prevé que: "*Los usos regulados por el presente título, sometidos a previa licencia, se entienden subordinados a las necesidades de la ciudad, y las licencias que los amparan condicionadas a que el emplazamiento de la actividad o instalación que motive el uso, pueda ser discrecionalmente trasladada a otro lugar de situación y categoría análogas, sin derecho a indemnización o compensación alguna para el titular.*"

CUARTO.- En aplicación de dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, *las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuera procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen*".

Por su parte, el apartado cuarto del artículo 92 de la citada Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, prevé que las autorización para la utilización del dominio público podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales adoptadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

QUINTO.- Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 92.7 e) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administración Públicas, la licencia se otorga con la advertencia de que deberá aportarse "*el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo*", por lo que habrá de aportar el compromiso de la

Código Seguro De Verificación:	38p0DBjEawAB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos/presidente Tagorror Distrito Anaga	Firmado	28/07/2017 13:05:53	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/38p0DBjEawAB2f40J9joGg==			

previa obtención de autorización para ejercer la actividad de venta no sedentaria de vehículo tienda.

SEXO.- Por su parte, dispone el artículo 79, párrafo tercero de dicha Ordenanza que “el número de licencias relativas a los usos expresados en los artículos que anteceden podrá ser objeto de limitación (...) En tal caso, si el número de solicitudes fuera mayor a las licencias disponibles, éstas se otorgarán conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre régimen de las entidades locales mediante licitación, y de no ser posible porque todos los autorizados debieran reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.”

SEPTIMO.- Respecto a la competencia, corresponde al Sr. Alcalde Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, que señala que “las licencias se otorgarán por el Alcalde”, habiendo sido delegada dicha competencia en el Concejal Delegado del Área de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de junio de 2015 sobre delegación en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas,
RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el resultado del sorteo público celebrado el 20 de julio de 2017, para el otorgamiento de ONCE licencias de uso común especial para la ocupación temporal del dominio público, con destino a la instalación de vehículos tienda en la zona de aparcamientos de La Playa de Las Teresitas, durante el período comprendido entre el 11 de Agosto y el 10 de Octubre de 2017 según detalle:

<i>Solicitante:</i>	<i>Orden de elección</i>	<i>Puesto solicitado:</i>
<i>Yolanda Torres Díaz</i>	<i>11</i>	<i>5.2</i>
<i>Alexis Juan Paez Rivero</i>	<i>15</i>	<i>NO P</i>
<i>Lucas Moreno Hernandez</i>	<i>1</i>	<i>5.1</i>
<i>Antonia López González</i>	<i>2</i>	<i>2.2</i>
<i>C.B Femar</i>	<i>24</i>	<i>S</i>
<i>Concepción Hernández Cabrera</i>	<i>22</i>	<i>NO P</i>
<i>Mª Cristo Ramos Martín</i>	<i>3</i>	<i>6.2</i>
<i>Euromilo 2 S.L .</i>	<i>14</i>	<i>NO P</i>
<i>Cristian Ramos Arca</i>	<i>21</i>	<i>NO P</i>
<i>Leticia Martín Ramos</i>	<i>17</i>	<i>S</i>
<i>Guillermo Gorrín Luis</i>	<i>5</i>	<i>4.1</i>
<i>Josefa Rodriguez González</i>	<i>4</i>	<i>2.1</i>
<i>Promociones y Desarrollos de Eventos y Fiestas</i>	<i>20</i>	<i>NO P</i>
<i>Román Ervin</i>	<i>18</i>	<i>NO P</i>
<i>Benjamiín Christopher Morris</i>	<i>23</i>	<i>NO P.</i>
<i>Melani Bello Varela</i>	<i>8</i>	<i>6.1</i>
<i>Kevin Martín Ramos</i>	<i>19</i>	<i>S</i>
<i>Yesenis Carolina Arteaga López</i>	<i>12</i>	<i>NO P</i>

4

Código Seguro De Verificación:	38p0DBjEawAB2f40J9j0Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras obras.patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos/presidente Tagoror Distrito Anaga	Firmado	28/07/2017 13:05:53	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/38p0DBjEawAB2f40J9j0Gg==			

<i>Iraxte Gonzalez Álvarez</i>	10	3.2
<i>Gloricelda Varela Garcia</i>	13	S
<i>Manuel Jesús Esquivel Pérez</i>	25	NO P
<i>Daniel Alberto Linardy Mederos</i>	6	1.1
<i>Zoraya Carolina Rodríguez Godoy</i>	9	3.1
<i>Paulo Martín Delgado</i>	26	NO P
<i>Libnelys Rodríguez Acosta</i>	16	NO P
<i>José Moreno Hernández</i>	7	4.2

R.- renuncian

S.- solicitan acceder en caso de renunciaciones.

NO P.- no presentan aceptación, se entiende que desisten.

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Perfil del contratante y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que el presente Decreto es un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra la misma, sin perjuicio de alegar su oposición al mismo a los efectos de ser tenida en cuenta en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y
PATRIMONIO JOSÉ ALBERTO DÍAZ-
ESTÉBANEZ DE LEÓN**

Código Seguro De Verificación:	38p0DBjEawAB2f40J9joGg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos, infraestructuras obras patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos/presidente Tagoror Distrito Anaga	Firmado	28/07/2017 13:05:53	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/38p0DBjEawAB2f40J9joGg==			

